

Panamá, 26 de junio de 2017

**LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
ENA NORTE, S.A.**

CONSIDERANDO:

Que las sociedades concesionarias ENA SUR, S.A., ENA NORTE S.A y ENA ESTE, S.A., requiere la adquisición de repuestos para el reemplazo y abastecimiento de nuevas cámaras OCR "Free Way Cam WVGA, B&W, IR, para de Sistema de Tele peaje panapass.

Que el propósito de la compra es reemplazar cámaras dañadas por accidentes de vehículos y continuar con la identificación de la placa asociada a las cuentas panapass.

Que el sistema de las cámaras OCR realiza el cobro a vehículos que presentan "sin lectura" y permite contar con la imagen de la placa al momento del pase de los autos por las estaciones de tele peaje panapass, lo cual facilita la operación y la extracción de la información y su verificación.

Que el servicio de reemplazo y abastecimiento para la integración de cámaras OCR, incluye lo siguiente:

- Adquisición de 15 cámaras OCR Free way cam WVGA, B&W, IR
- Garantía de 3 años en los equipos
- Apoyo y Soporte por parte de INDRA PANAMÁ, S.A. quienes son actualmente los administradores de nuestra plataforma de telepeaje Panapass

Que la empresa INDRA PANAMA, S.A., es actualmente la que suministra nuestra plataforma de telepeaje panapass, encargados y responsables del mantenimiento y reposición de equipos.

Que se requiere contratar directamente a INDRA PANAMÁ, S.A., la compra de estas refracciones por ser el integrador único a sistema panapass.

Que de acuerdo a lo expuesto, y para el correcto funcionamiento de los corredores, es urgente la compra e inclusión de equipos de extracción de información inmediata.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a ENA NORTE, S.A., para que contrate directamente a la empresa INDRA PANAMÁ, S.A., para la adquisición de repuestos para el reemplazo y

A

abastecimiento de quince (15) cámaras nuevas OCR "Free Way Cam WVGA, B&W, IR, para de Sistema de Tele peaje panapass, por la suma total de veintisiete mil trescientos treinta y cinco balboas con 85/100 (B/.27,335.85) sin ITBMS.

SEGUNDO: ADVERTIR que para efectos de la notificación de la presente resolución, la misma será publicada, durante un (4) día hábil en la página web de la ENA.

TERCERO: Esta resolución empezará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Larissa Landau

Asesoría Legal, delegada